



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



POLITÉCNICA

D^a Cristina **PÉREZ GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 26 de junio de 2014, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el Acta de la sesión celebrada el 29/05/2014.*
- *Se acuerda elevar al Consejo Social para su aprobación, las Cuentas Anuales de la UPM del ejercicio 2013.*
- *Aprobar las tasas académicas de Títulos Propios, para su posterior aprobación por el Consejo Social.*
- *Aprobar el cambio de los Profesores D. Javier Casanueva Muñoz, D. Jaime de Zavala y García-Loygorri, D. Jaime Santa Cruz Astorqui y D. Rafael Fernández Martín, del área de conocimiento "Expresión Gráfica Arquitectónica" al de "Construcciones Arquitectónicas".*
- *Aprobar el cambio de los Profesores D. Alberto Sánchez Ramírez, D. Rubén Elvira Herranz, D. Javier Sánchez Valero Catalá, D. Vicente Crespo Sánchez, D. Rafael Eugenio González Díaz, D. Jacinto Julio Alonso Pérez y D. Daniel Fernando Gallego Ramos, del área de conocimiento "Ingeniería Aeroespacial" al de "Organización de Empresas".*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



POLITÉCNICA

D^a Cristina **PÉREZ GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 29 de mayo de 2014, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el Acta de la sesión celebrada el 24/04/2014.*
- *Aprobar el procedimiento a seguir en el periodo de transición a la nueva estructura departamental de la UPM, detallado en el documento adjunto.*
- *Aprobar el anexo a la Normativa de Matriculación: Cursos de adaptación para titulaciones de Grado curso 2014-15.*
- *Elegir los miembros para cubrir las vacantes de las siguientes Comisiones del Consejo de Gobierno:*

Comisión Académica:

Prof. doctor con vinculación permanente..... Edelmiro Rúa Álvarez

Comisión de Investigación:

Prof. doctor con vinculación permanente..... Vicente Sánchez Gálvez
Dtor Centro..... Emilio Mínguez Torres

Comisión de Postgrado de Títulos Propios:

Prof. doctor con vinculación permanente..... Félix Soriano Santandreu

Comisión de Postgrado de Títulos Oficiales:

Dtor Centro..... Félix Pérez Martínez

Comisión de Reclamaciones Programa DOCENTIA- UPM:

Prof. doctor con vinculación permanente..... Vicente Sánchez Gálvez (presidente)
Prof. doctor con vinculación permanente..... José María Sancho Aznal
Resto PDI..... Ángel Ponce Garrés

- *Aprobar el acuerdo y el complemento al acuerdo de 5 de mayo de 2014, de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado durante el curso 2014-2015 para los estudiantes que no accedan a la universidad con el título de Bachiller del sistema educativo español.*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

- *Aprobar el nombramiento del Prof. Ignacio Refoyo Román como Director en funciones del departamento de Deportes de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.*
- *Aprobar la creación del fichero de datos de carácter personal denominado: Plataforma i-MOOC de la UPM.*
- *Aprobar los Cursos de Postgrado de Títulos Propios:*
 - *Máster en Instalaciones y Arquitecturas Interactivas y Efímeras.*
 - *Experto en Arquitecturas Efímeras.*
 - *Experto en Arquitecturas Interactivas.*
 - *Formación Continua en Programación Visual Básica: Arquitectura Paramétrica.*
 - *Formación Continua en Programación Visual Intermedia: Arquitectura Paramétrica.*
 - *Formación Continua en Programación Visual Avanzada: Sistemas de diseño multidisciplinar.*
 - *Experto en piedra natural como material de construcción.*
 - *Especialización en Metodología BIM (Building Information Modeling).*
 - *Máster en Materiales Compuestos.*
 - *Formación Continua en Proyecto de Industria Alimentaria de Producción Artesanal: Microqueserías.*
 - *Formación Continua en Proyecto de Industria Alimentaria de Producción Artesanal: Microcervecerías.*
 - *Especialización en Simulación Numérica en la Ingeniería con ANSYS (Numerical simulation in engineering with ANSYS).*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL PERIODO DE TRANSICIÓN A LA NUEVA
ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA UPM

Con el objetivo de configurar provisionalmente los Consejos de Departamento para que asuman algunas de las funciones que nuestros Estatutos les asignan, contando con la participación en ellos de los representantes de todos los sectores universitarios, y conforme a lo dispuesto en nuestro ordenamiento estatutario, con el fin de no causar perjuicios en la actividad normal de la Universidad, se prevé el procedimiento a aplicar en el periodo de transición de la actual estructura departamental a la nueva.

1. Constitución del Consejo de Departamento provisional

a) Representación del grupo f) descrito en el artículo 55 de los Estatutos de la UPM

Los representantes de este colectivo en los Consejos de los nuevos Departamentos, serán acordados por y de entre los representantes que lo son en los Departamentos existentes a 23 de abril de 2014. Este acuerdo debe producirse y comunicarse al Coordinador del Departamento antes del 10 de junio de 2014 quien, a su vez, lo comunicará con anterioridad al 13 de junio de 2014, mediante escrito registrado dirigido al Rector.

En caso de no producirse este acuerdo, el Rector designará a los representantes de este grupo en los Consejos de los nuevos Departamentos, atendiendo a los siguientes criterios: se dará preferencia a los PTEUI sobre los Asociados, a éstos sobre los Ayudantes y a éstos sobre el resto del personal de este colectivo, teniendo en cuenta en todos los casos, si fuera necesario, la antigüedad en la plaza.

Esta designación se realizará con anterioridad al 18 de junio de 2014.

b) Representación del grupo g) descrito en el artículo 55 de los Estatutos de la UPM

b.1) En los Departamentos formados por profesorado de un único Centro, el Delegado de Alumnos del Centro, designará de entre los representantes estudiantiles en los Consejos de Departamento existentes a 23 de abril de 2014 y a los que estuviera adscrito el profesorado que se integra en el nuevo Departamento, a aquellos que se incorporarán a los Consejos de Departamento de los nuevos Departamentos de forma que se ajuste por defecto al 25% de los miembros del Consejo.

Dicha designación deberá realizarse en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la aprobación de este procedimiento por el Consejo de Gobierno, y en caso de no producirse, el Rector designará a los representantes estudiantiles que proceda, consultado el Delegado de Alumnos de la UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO**

b.2) En los Departamentos formados por profesorado de más de un Centro, el Delegado de Alumnos de la UPM, en coordinación con los Delegados de Alumnos de los Centros a los que esté adscrito el profesorado que se integra en el nuevo Departamento, designará de entre los representantes estudiantiles en los Consejos de Departamento existentes a 23 de abril de 2014 y a los que estuviera adscrito el profesorado que se integra en el nuevo Departamento, a aquellos que se incorporarán a los Consejos de Departamento de los nuevos Departamentos de forma que se ajuste por defecto al 25% de los miembros del Consejo.

Esta designación se hará procurando una representación equilibrada en función de los porcentajes de profesorado que se integre en el nuevo Departamento.

Dicha designación deberá realizarse en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la aprobación de este procedimiento por el Consejo de Gobierno, y en caso de no producirse, el Rector designará a los representantes estudiantiles que proceda.

c) Representación del grupo h) descrito en el artículo 55 de los Estatutos de la UPM

Los representantes de este colectivo en los Consejos de los nuevos Departamentos, serán acordados por y de entre los representantes que lo son en los Departamentos existentes a 23 de abril de 2014 y a los que estuviera adscrito el profesorado que se integra en el nuevo Departamento. Este acuerdo debe producirse y comunicarse al Coordinador del Departamento antes del 10 de junio de 2014 quien, a su vez, lo comunicará con anterioridad al 13 de junio de 2014, mediante escrito registrado dirigido al Rector.

En caso de no producirse este acuerdo, el Rector designará a los representantes de este grupo en los Consejos de los nuevos Departamentos de entre los que lo fueran a fecha 23 de abril de 2014, por orden de mayor grupo y nivel personal y dentro de cada grupo y nivel, el orden se establecerá por mayor antigüedad en la UPM.

Este acuerdo se hará procurando una representación equilibrada en función de los porcentajes de profesorado que se integre en el nuevo Departamento. En todo caso, cuando haya tres representantes de este colectivo en los nuevos Consejos de Departamento, el tercero de ellos pertenecerá al colectivo de laborales o funcionarios en función del número de efectivos con mayor proporción.

Esta designación se realizará con anterioridad al 18 de junio de 2014.

2. Asignación de materias a los Departamentos

De acuerdo con el artículo 52, apartado i), de los Estatutos de la UPM, las Juntas de Centro asignarán a los nuevos Departamentos las materias que integren los planes de estudio de las titulaciones impartidas en el Centro. Esta asignación deberá realizarse de

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

manera tal que permita realizar a los nuevos Departamentos la programación docente durante el mes de junio de 2014.

3. Programación docente del nuevo Departamento

El Coordinador del Departamento convocará durante el mes de junio al Consejo provisional de Departamento, incluyendo al menos entre los puntos que configuren el orden del día a tratar, los contemplados en los apartados c), f) y g) del artículo 57 de los Estatutos de la UPM, es decir:

- Aprobar, si procede, la programación docente, a propuesta del Coordinador, así como sus previsiones de ejecución en virtud de lo señalado en el artículo 52 de los Estatutos de la UPM.
- Establecer los criterios de asignación de obligaciones docentes, en virtud de lo señalado en el artículo 52 de los Estatutos de la UPM.
- Aprobar, si procede, los programas de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento, considerando lo señalado en el artículo 52 de los Estatutos de la UPM.

4. Distribución presupuestaria del nuevo Departamento para el año 2014.

a) Departamentos que no hayan modificado el profesorado adscrito.

Los Departamentos que no hubieran modificado el profesorado adscrito en el proceso de restructuración departamental acordado por el Consejo de Gobierno el 24 de abril de 2014, tendrán asignado el mismo presupuesto, en el estado de gastos e ingresos, que tuviera el Departamento existente a 23 de abril de 2014.

b) Departamentos que integran a todo el profesorado adscrito a otros Departamentos existentes a 23 de abril de 2014.

Aquellos nuevos Departamentos que se originen por la fusión completa de Departamentos previos, es decir en los que todo el profesorado del nuevo Departamento sea la unión de todo el profesorado previamente adscrito a más de un Departamento de los existentes con anterioridad al 24 de abril de 2014, tendrán como presupuesto para 2014 la suma de los presupuestos que para dicho ejercicio tuvieran asignados los Departamentos de procedencia del profesorado, con los ingresos previstos en los Presupuestos de la UPM y con los gastos que se hubieran realizado o comprometido en los Departamentos de procedencia del profesorado.

Los cánones departamentales generados con anterioridad al 1 de septiembre de 2014 por actividades desarrolladas por actividades al amparo del artículo 83 de la LOMLOU, se asignarán en su totalidad al nuevo Departamento.

Asimismo los cánones departamentales que se generen a partir del 1 de septiembre de 2014 por actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOMLOU que sean desarrolladas por profesorado adscrito al nuevo Departamento serán asignados a éste.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO****c) Departamentos nuevos que incluyen parte del profesorado adscrito a otros Departamentos existentes a 23 de abril de 2014.**

- c.1)** Cada uno de los Departamentos existentes a 23 de abril de 2014 y en los que el profesorado que tuviera adscrito se distribuye entre distintos Departamentos nuevos, deberán elaborar la liquidación presupuestaria provisional correspondiente al periodo 1 de enero de 2014 a 31 de agosto de 2014 haciendo figurar en ella los gastos realizados así como los comprometidos.

Asimismo deberán procurar un acuerdo sobre la distribución de sus presupuestos y cánones departamentales generados con anterioridad al 31 de agosto, entre los nuevos Departamentos en los que se integrará su profesorado.

En el caso de no producirse dicho acuerdo, el Vicerrectorado de Asuntos Económicos de la UPM realizará la distribución correspondiente de acuerdo con el modelo de reparto con el que se realizó la asignación presupuestaria a cada Departamento, aplicados al conjunto de los profesores del Departamento de procedencia.

- c.2)** Los Departamentos existentes a 23 de abril de 2014 en los que todo su profesorado se integre en un mismo Departamento nuevo, trasladarán su presupuesto, con los gastos ya habidos durante 2014, al nuevo Departamento. Asimismo se traspasará al nuevo Departamento los cánones generados con anterioridad al 31 de agosto en tales Departamentos.

Asimismo los cánones departamentales que se generen a partir del 1 de septiembre de 2014 por actividades al amparo del artículo 83 de la LOMLOU que sean desarrolladas por profesorado adscrito al nuevo Departamento serán asignados al nuevo Departamento.

5. Constitución del Consejo de Departamento definitivo.

Los Consejos de Departamento definitivos se constituirán una vez que se produzca la elección de los representantes estudiantiles para el curso 2014-2015, a los que se incorporarán, en caso de que hubiera finalizado el proceso de reestructuración del personal de administración y servicios y se haya producido la elección de los representantes de dicho personal, estos representantes.

Mientras esta renovación de representantes no se produzca, por elección, continuarán como representantes de cada sector los que se hubieran designado provisionalmente.

6. Elección del Director de Departamento

En un plazo no superior a un mes desde la Constitución definitiva del Consejo de Departamento, el Coordinador del Departamento deberá convocar elecciones a Director de Departamento.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

En todo caso, la elección deberá realizarse antes del 22 de diciembre de 2014.

7. Adscripción definitiva a los centros de los nuevos Departamentos

La adscripción de los Departamentos que ejerzan su actividad en más de una Escuela o Facultad será provisional hasta la constitución definitiva de los nuevos Departamentos y la elección de los órganos unipersonales de gobierno. A partir de este momento, la adscripción se considerará definitiva, salvo en los casos en que se solicite la adscripción a otro Centro, según el procedimiento establecido al efecto en los Estatutos de la UPM.

Cualquier denominación que figure en este texto deberá interpretarse en el género masculino y femenino.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



**ANEXO A LA NORMATIVA DE ACCESO Y MATRICULACIÓN:
CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA TITULACIONES DE GRADO**

(Adaptadas al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010)

(Aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de mayo de 2014)

- **Curso de Adaptación para titulados de la UPM que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERÍA FORESTAL**
- **Curso de Adaptación para titulados de la UPM que deseen realizar las titulaciones de Grado en:**
 - **INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES**
 - **INGENIERÍA DE SONIDO E IMAGEN**
 - **INGENIERÍA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN**
 - **INGENIERÍA TELEMÁTICA**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en EDIFICACIÓN**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERÍA CIVIL**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERÍA AEROESPACIAL**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERÍA ALIMENTARIA**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERÍA Y CIENCIA AGRONÓMICA**
- **Curso de Adaptación para titulados que deseen realizar la titulación de Grado en INGENIERÍA AGRÍCOLA (en verificación)**

Curso 2014-2015

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

**CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS EN INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD
 POLITÉCNICA DE MADRID QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL**

A petición de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a sus titulados **Ingenieros Técnicos Forestales** la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería Forestal** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), ha implantado para el curso 2014-2015 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

Primera. Procedencia

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos **Ingenieros Técnicos Forestales** de la Universidad Politécnica de Madrid que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

Segunda. Presentación de solicitud y plazos

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I, en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información – Paseo de Juan XXIII, 11 28040 Madrid. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en www.upm.es (<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/AccesoAdmision/AGrado>)

Tercera. Documentación a presentar

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).

Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva

60 créditos europeos.

Quinta. Cupos

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2014-2015 será según lo establecido en el Anexo I.

Sexta. Criterios de selección

- La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
- Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

Na es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.
- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

Cm es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

Tt es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

Tr es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

Rm es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

Pe es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I, pudiendo versar sobre el conocimiento de Inglés por parte del alumno.

Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11- 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondientes. Así mismo deberán abonar antes de fin de curso los 180 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen y en todo caso antes de la lectura del PFG.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Décima. Estructura del Curso de Adaptación

<i>Asignaturas que deben cursar los egresados de ambas especialidades:</i>					
Nombre de la asignatura			Créditos europeos	Semestre	
Bioquímica y Biotecnología			5	2º	
Informática y Modelización Matemática			6	1º	
Construcción			5	1º	
English for Professional and Academic Communication			6	1º/2º	
Proyecto Fin de Grado			12	1º/2º	
<i>Asignaturas que deben cursar los egresados según su especialidad:</i>					
Explotaciones Forestales			Industrias Forestales		
Nombre de la asignatura	Créditos europeos	Semestre	Nombre de la asignatura	Créditos europeos	Semestre
Economía General y de la Empresa	6	2º	Zoología y Entomología Forestal	6	1º
Mecánica y Mecanismos	3	1º/2º	Edafología y Climatología	6	1º
Parques y Jardines. Restauración de Espacios Degradados	5	2º	Ecología Forestal. Geobotánica.	7	2º
Caza, Pesca y Acuicultura	5	1º	Vías Forestales	4	1º
Paisaje. Ordenación del Territorio	4	2º	Sistemas Integrados de Gestión	3	2º
Incendios Forestales	3	2º			
Total créditos europeos esp. Explotaciones	60		Total créditos europeos esp. Industrias	60	

Adicional

Para la matriculación de la asignatura English for Professional and Academic Communication por parte de los titulados de Ingeniería Técnica Forestal, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de Inglés.

Para la obtención del Título de Grado en Ingeniería Forestal se requerirá tener acreditado el nivel B2 de Inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID QUE DESEEN REALIZAR LAS TITULACIONES DE GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES / INGENIERÍA DE SONIDO E IMAGEN / INGENIERÍA DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN / INGENIERÍA TELEMÁTICA

A petición de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación**, la Universidad Politécnica de Madrid, en aras de facilitar a sus titulados en **Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidades: Sistemas Electrónicos, Sonido e Imagen, Sistemas de Telecomunicación, y Telemática**, la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones, Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen, Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Telemática**, respectivamente, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), pone en marcha para el curso 2014-2015 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

Primera. Procedencia

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos **Ingenieros Técnicos de Telecomunicación** en cualquiera de las especialidades impartidas en la Universidad Politécnica de Madrid que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

Segunda. Presentación de solicitud y plazos

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I, en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información – Paseo de Juan XXIII, 11, 28040 Madrid. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en <http://www.upm.es> (<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/AccesoAdmision/AGrado>)

Tercera. Documentación a presentar

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PAS o PDI (solo UPM).

Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva

60 créditos europeos.

Quinta. Cupos

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2014-2015 será según lo establecido en el Anexo I.

Sexta. Criterios de selección

- La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
- Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media, de una prueba específica y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

Na es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

Cm es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera. En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

Tt es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

Tr es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

Rm es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

Pe es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas se realizará una prueba específica que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I, pudiendo versar sobre el conocimiento de Inglés por parte del alumno.

Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11, 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11, 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondientes. Así mismo deberán abonar antes de fin de curso los 180 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen y en todo caso antes de la lectura del PFG.

Los alumnos recibirán docencia en las asignaturas del Grado en los distintos semestres.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Décima. Estructura del Curso de Adaptación

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Sistemas Electrónicos

Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones

Asignatura	Créditos europeos
Propagación de ondas	4,5
Sistemas audiovisuales	4,5
Diseño digital II	6
English for Professional and Academic Communication	6
Optativas/Experiencia profesional	27
Proyecto Fin de Grado	12
Total:	60

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Sonido e Imagen

Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen

Asignatura	Créditos europeos
Sistemas operativos	4,5
Redes de ordenadores	4,5
Redes y servicios de telecomunicación	6
English for Professional and Academic Communication	6
Optativas/Experiencia profesional	27
Proyecto Fin de Grado	12
Total:	60

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Sistemas de Telecomunicación

Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación

Asignatura	Créditos europeos
Sistemas operativos	4,5
Diseño microelectrónico	4,5
Electrónica de Comunicaciones II	6
English for Professional and Academic Communication	6
Optativas/Experiencia profesional	27
Proyecto Fin de Grado	12
Total:	60

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Ingeniero Técnico de Telecomunicación, especialidad Telemática

Grado en Ingeniería Telemática

Asignatura	Créditos europeos
Propagación de ondas	4,5
Procesado digital de señal	4,5
Seguridad en redes y servicios	6
English for Professional and Academic Communication	6
Optativas/Experiencia profesional	27
Proyecto Fin de Grado	12
Total:	60

Los créditos optativos podrán consultarse en el siguiente enlace:

http://www.euitt.upm.es/estudios/curso_de_adaptacion_de_ITT_a_Grado

Adicional

Para la matriculación de la asignatura English for Professional and Academic Communication se requerirá tener acreditado el nivel B2 de dominio en lengua inglesa. Esta acreditación puede obtenerse tanto de forma interna (a través de la U.P.M.), como externa.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS EN ARQUITECTURA TÉCNICA QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN EDIFICACIÓN

A petición de la **Escuela Técnica Superior de Edificación**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a los titulados en **Arquitectura Técnica** la realización de los nuevos estudios para la obtención del título oficial de **Grado en Edificación** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010) ha implantado para el curso 2014-2015 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

Primera. Procedencia

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados en **Arquitectura Técnica** por la Universidad Politécnica de Madrid y los que han obtenido el título en cualquiera de las Universidades Españolas y que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007 (no es de aplicación para aquellos títulos homologados por estudios extranjeros).

Segunda. Presentación de solicitud y plazos

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información – Paseo de Juan XXIII, 11 28040 Madrid. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en www.upm.es (<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/AccesoAdmision/AGrado>)

Tercera. Documentación a presentar

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan de cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).

Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva

60 créditos europeos para titulados de UPM.

72 créditos europeos de materia obligada para titulados de otras Universidades.

Quinta. Cupos

El cupo establecido para este Curso de Adaptación del **Grado en Edificación** para el curso 2014-2015 será según lo establecido en el Anexo I.

Sexta. Criterios de selección

- La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
- Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

Na es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.

- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.

- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

Cm es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

Tt es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

Tr es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

Rm es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

Pe es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una **prueba específica**, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizara en la fecha establecida en el Anexo I, pudiendo versar sobre el conocimiento de Inglés por parte del alumno.

Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas de precios públicos correspondientes. Así mismo deberán abonar antes de fin de curso los 180/168 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen y en todo caso antes de la lectura del PFG.

La impartición del curso queda supeditada a que exista un número de solicitudes que completen el cupo ofertado. En caso contrario, los alumnos admitidos recibirán docencia en las asignaturas del Grado de los diferentes Grupos en los distintos semestres.

Décima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados UPM

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

ASIGNATURAS	CRÉDITOS	TIPO	SEMESTRE
ESTADÍSTICA	6	Bás	1º
INSTALACIONES II	6	Obl	1º
HORMIGÓN ESTRUCTURAL	6	Obl	1º
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS II	3	Obl	1º
VALORACIONES Y TASACIONES. PERITACIONES JUDICIALES	3	Obl	1º
GESTIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO	3	Obl	1º
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD II	3	Obl	1º
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	3	Obl	2º
LEGISLACIÓN URBANÍSTICA	3	Obl	2º
ENGLISH FOR PROFESSIONAL AND ACADEMIC COMMUNICATION	6	Obl	2º/1º
CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN	6	Obl	2º
PROYECTO FIN DE GRADO	12	Obl	2º/1º
TIPO de asignaturas: Básicas, Obligatorias y Optativas	60		

Undécima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados de otras Universidades

ASIGNATURAS	CRÉDITO S	TIPO	SEMESTRE
ESTADÍSTICA	6	Bás	1º
INSTALACIONES II	6	Obl	1º
HORMIGÓN ESTRUCTURAL	6	Obl	1º
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE OBRAS II	3	Obl	1º
VALORACIONES Y TASACIONES. PERITACIONES JUDICIALES	3	Obl	1º
GESTIÓN DEL PROCESO EDIFICATORIO	3	Obl	1º
PREVENCIÓN Y SEGURIDAD II	3	Obl	1º
PATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN	6	Obl	1º
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	3	Obl	2º
LEGISLACIÓN URBANÍSTICA	3	Obl	2º
ENGLISH FOR PROFESSIONAL AND ACADEMIC COMMUNICATION	6	Obl	2º/1º
CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN	6	Obl	2º
PROYECTO FIN DE GRADO	12	Obl	2º/1º
OPTATIVAS	6	Opt	2º
TIPO de asignaturas: Básicas, Obligatorias y Optativas	72		

Los titulados en ARQUITECTURA TÉCNICA de otras universidades, para obtener un título por la UPM, deberán cursar al menos 72 créditos europeos (el 30% de la carga lectiva del Plan de Estudios).

Adicional

Para la matriculación de la asignatura English for Professional and Academic Communication por parte de los titulados en Arquitectura Técnica, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de Inglés.

Para la obtención del Título de Grado en Edificación se requerirá tener acreditado el nivel B2 de Inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA

A petición de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería en Topografía, Geodesia y Cartografía**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a los titulados **Ingenieros Técnicos en Topografía** la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería Geomática y Topografía** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), pone en marcha para el curso 2014-2015 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

Primera. Procedencia

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos **Ingenieros Técnicos en Topografía** que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

Segunda. Presentación de solicitud y plazos

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I, en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información – Paseo de Juan XXIII, 11 28040 Madrid. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en www.upm.es (<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/AccesoAdmision/AGrado>)

Tercera. Documentación a presentar

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).
- En el caso de los titulados que no son de la UPM, deberán presentar la Resolución de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, indicando en su caso las asignaturas correspondientes a materia obligada a la que renuncian, para cursar y superar al menos un 30% de la carga lectiva obligada del plan.

Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva

60 créditos europeos para titulados de la UPM.

72 créditos europeos de materia obligada para titulados de otras Universidades.

Quinta. Cupos

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2014-2015 será según lo establecido en el Anexo I.

Sexta. Criterios de selección

- La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
- Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

Na es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.
- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

Cm es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

Tt es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

Tr es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

Rm es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

Pe es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I, pudiendo versar sobre el conocimiento de Inglés por parte del alumno.

Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondiente. Así mismo deberán abonar antes de fin de curso los 180/168 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen y en todo caso antes de la lectura del PFG.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Décima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados UPM

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Carácter	Asignatura	Créditos europeos	Semestre
Obligatorio	Análisis y desarrollo de aplicaciones informáticas	4,5	1º
Obligatorio	Inferencia estadística y cálculo numérico aplicados a la Ingeniería	4,5	1º
Obligatorio	Bases de datos Espaciales	3	1º
Obligatorio*	Proyectos Topográficos	12	1º/2º
Optativo	Proyectos Topográficos en Ingeniería Civil	6	1º/2º
Obligatorio	English for Professional and Academic Communication	6	1º/2º
Obligatorio*	Infraestructura de Datos Espaciales	4,5	2º
Optativo	Aplicaciones Industriales de la Topografía	6	1º
Optativo	Técnicas avanzadas de Cartografía Digital	6	1º
Optativo	Diseño asistido por ordenador con AUTOCAD	4,5	1º
Optativo	Derecho administrativo	3	2º
Obligatorio*	Empresa y medio ambiente	4,5	2º
Optativo	Microgeodesia	3	1º
Optativo	Prácticas en Empresa**	18	1º/2º
Obligatorio	Proyecto Fin de Grado	12	1º/2º

* Son obligatorias para todos los alumnos que no la hayan cursado en la Titulación de Ingeniero Técnico en Topografía.

** Se reconocerán hasta 18 créditos europeos por prácticas en empresa.

Undécima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados de otras Universidades

El artículo 53 de la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada en Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de abril de 2014 establece: "A todos los alumnos admitidos, con derecho a adaptación convalidación o reconocimiento de créditos, independientemente de la vía de admisión, les será de aplicación como norma general que, una vez producida la admisión y resueltas en su caso las solicitudes de adaptación, reconocimiento o convalidación, para que un alumno pueda conseguir la expedición por la UPM del título universitario oficial al que aspira, deberá cursar y superar en el mismo, al menos un 30% de la carga lectiva obligada del Plan".

Por todo lo anterior, el curso de adaptación para titulados Ingenieros Técnicos en Topografía de otras Universidades estará configurado al menos por 72 créditos europeos de materia obligada asignaturas básicas y obligatorias de los estudios de grado en Ingeniería Geomática y Topografía.

Adicional

Para la matriculación de la asignatura English for Professional and Academic Communication por parte de los titulados Ingenieros Técnicos en Topografía, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de Inglés.

Para la obtención del Título de Grado en Ingeniería Geomática y Topografía se requerirá tener acreditado en nivel B2 de Inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS EN INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA CIVIL

A petición de la **Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a los titulados **Ingenieros Técnicos en Obras Públicas** la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería Civil** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), pone en marcha para el curso 2014-2015 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

Primera. Procedencia

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados **Ingenieros Técnicos en Obras Públicas** en cualquiera de sus especialidades que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

Segunda. Presentación de solicitud y plazos

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I, en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información – Paseo de Juan XXIII, 11 28040 Madrid. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en www.upm.es (<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/AccesoAdmision/AGrado>)

Tercera. Documentación a presentar

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición.
- Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).

Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva

60 créditos europeos para titulados de la UPM.

72 créditos europeos de materia obligada para titulados de otras Universidades.

Quinta. Cupos

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2014-2015 será según lo establecido en el Anexo I.

Sexta. Criterios de selección

- La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
- Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.
La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

Na es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

Cm es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

Tt es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

Tr es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

Rm es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

Pe es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I, pudiendo versar sobre el conocimiento de Inglés por parte del alumno.

Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondiente. Así mismo deberán abonar antes de fin de curso los 180/168 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen y en todo caso antes de la lectura del TFG.

La impartición del curso queda supeditada a que exista un número de solicitudes que completen el cupo ofertado. En caso contrario, los alumnos recibirán docencia en las asignaturas del Grado en los distintos semestres.

Décima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados UPM**Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles****Itinerario I: Construcciones civiles y Transportes y Servicios Urbanos**

Asignatura	Créditos europeos
Transportes	6
Movilidad y Accesibilidad Territorial y Urbana	6
Servicios Urbanos	6
Sistemas de Abastecimiento y Saneamiento	6
Urbanismo	6
Ordenación del Territorio	6
Inglés I y II *	6
Trabajo Fin de Grado	18
Total	60

* Se impartirá íntegramente en Inglés.

Asignaturas Adicionales para alumnos NO UPM: a elegir 12 ECTS

Asignatura	Créditos europeos
Cálculo Avanzado de Estructuras por Ordenador	3
Puentes	3
Ingeniería Marítima	6
Ciencia Medioambiental	6
Aprovechamientos Hidráulicos	6

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Transportes y Servicios Urbanos
 Itinerario I: Construcciones civiles y Transportes y Servicios Urbanos

Asignatura	Créditos europeos
Explotación de Infraestructuras y Seguridad Vial	3
Calculo Avanzado de Estructuras por Ordenador	3
Puentes	3
Dirección y Planificación de Proyectos y Obras	9
Movilidad y Accesibilidad Territorial y Urbana	6
Ingeniería Marítima	6
Ordenación del Territorio	6
Inglés I y II *	6
Trabajo Fin de Grado	18
Total	60

* Se impartirá íntegramente en Ingles.

Asignaturas Adicionales para alumnos NO UPM: a elegir 12 ECTS

Asignatura	Créditos europeos
Transportes	6
Sistemas de Abastecimiento y Saneamiento den CC	6
Ciencia Medioambiental	6
Aprovechamientos Hidráulicos	6

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles
 Itinerario II: Construcciones civiles e Hidrología

Asignatura	Créditos europeos
Evaluación de Impacto Ambiental	3
Planificación y Gestión del Agua	6
Sistemas Energéticos	3
Servicios Urbanos	6
Sistemas de Abastecimiento y Saneamiento	6
Ciencia Medioambiental	6
Aprovechamientos Hidráulicos	6
Inglés I y II *	6
Trabajo Fin de Grado	18
Total	60

* Se impartirá íntegramente en Ingles.

Asignaturas Adicionales para alumnos NO UPM: a elegir 12 ECTS

Asignatura	Créditos europeos
Cálculo Avanzado de Estructuras por Ordenador	3
Puentes	3
Ingeniería Marítima	6
Movilidad y Accesibilidad Territorial y Urbana	6
Ordenación del Territorio	6

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología
 Itinerario II: Construcciones civiles e Hidrología

Asignatura	Créditos europeos
Calculo Avanzado de Estructuras por Ordenador	3
Puentes	3
Procedimientos de Construcción	6
Servicios Urbanos	6
Ingeniería Marítima	6
Ciencia Medioambiental	6
Ferrocarriles	6
Inglés I y II *	6
Trabajo Fin de Grado	18
Total	60

* Se impartirá íntegramente en Inglés.

Asignaturas Adicionales para alumnos NO UPM: a elegir 12 ECTS

Asignatura	Créditos europeos
Transportes	6
Sistemas de Abastecimiento y Saneamiento en CC	6
Movilidad y Accesibilidad Territorial y Urbana	6
Ordenación del Territorio	6

Undécima. Estructura del Curso de Adaptación para titulados de otras Universidades

El artículo 53 de la Normativa de Acceso y Matriculación, aprobada en Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de abril de 2014 establece: "A todos los alumnos admitidos, con derecho a adaptación convalidación o reconocimiento de créditos, independientemente de la vía de admisión, les será de aplicación como norma general que, una vez producida la admisión y resueltas en su caso las solicitudes de adaptación, reconocimiento o convalidación, para que un alumno pueda conseguir la expedición por la UPM del título universitario oficial al que aspira, deberá cursar y superar en el mismo, al menos un 30% de la carga lectiva obligada del Plan".

Por todo lo anterior, el curso de adaptación para titulados Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de otras Universidades estará configurado al menos por 72 créditos europeos de materia obligada asignaturas básicas y obligatorias de los estudios de grado en Ingeniería Civil.

Adicional

Para la matriculación de las asignaturas Inglés I y II, impartidas en Inglés, por parte de los titulados Ingenieros Técnicos en Obras Públicas, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de Inglés.

Para la obtención del Título de Grado en Ingeniería Civil se requerirá tener acreditado el nivel B2 de Inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS EN INGENIERÍA TÉCNICA AERONÁUTICA QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL

La **Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio** oferta a los titulados de **Ingeniería Técnica Aeronáutica** la realización de los nuevos estudios para la obtención del título oficial de **Grado en Ingeniería Aeroespacial**, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), con las siguientes condiciones de acceso y matriculación:

Primera. Procedencia

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados en **Ingeniería Técnica Aeronáutica** en cualquiera de las especialidades, que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

Segunda. Presentación de solicitud y plazos

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I, en el Vicerrectorado de Alumnos de la UPM, en la Sección de Admisión e Información – Paseo de Juan XXIII, 11 28040 Madrid. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en www.upm.es (<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/AccesoAdmision/AGrado>)

Tercera. Documentación a presentar

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia DNI.
- Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- Acreditación de estar en posesión del correspondiente título o justificante de haber solicitado su expedición. (no para titulados por la UPM)
- Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).

Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva

La adaptación consistirá en la realización de una carga lectiva de 60 ECTS para los titulados procedentes de la Universidad Politécnica de Madrid y de un mínimo de 72 ECTS para los titulados procedentes de otras universidades, pudiendo ser reconocidos por experiencia laboral hasta un total de 26 ECTS según la tabla siguiente:

Años cumplidos de experiencia acreditada	ECTS reconocidos
1	1
2	3
3	5
4	7
5	10
6	13
7	16
8	19
9	22
10	26

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Los periodos de experiencia laboral se refieren a años completos, no siendo computables los meses sueltos restantes. Para mayor información se puede consultar el documento de verificación del Curso de Adaptación a Graduado en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Madrid en la dirección web:

http://www.eiae.upm.es/futuros_alumnos.html/futuros_alumnos.html

[La E.T.S.I.A.E. requerirá a los alumnos matriculados en este Curso de Adaptación que quieran reconocer su experiencia profesional la correspondiente Vida Laboral y documentación acreditativa.](#)

Quinta. Cupos

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2014-2015 será según lo establecido en el Anexo I.

Sexta. Criterios de selección

1. La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
2. Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media, de una prueba específica y de su rendimiento temporal.
La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

Na es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.
- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

Cm es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera. En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

Tt es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

Tr es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

Rm es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

Pe es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I, pudiendo versar sobre el conocimiento de Inglés por parte del alumno.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondientes. Así mismo deberán abonar antes de fin de curso los 180/168 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen y en todo caso antes de la lectura del TFG.

Décima. Estructura Académica del Curso de Adaptación

Del análisis de los planes de estudio (2002) de Ingeniero Técnico en cada una de sus especialidades de la Universidad Politécnica de Madrid y de su comparación en términos de competencias con los planes de estudio de Grado en Ingeniería Aeroespacial por la Universidad Politécnica de Madrid se concluye que los titulados Ingenieros Técnicos Aeronáuticos por la UPM para su adaptación al Grado en Ingeniería Aeroespacial por la UPM deben realizar las materias con sus créditos asociados que se indican en las tablas siguientes

Adaptación de Ingeniero Técnico en Equipos y Materiales Aeroespaciales en Graduado en Ingeniería Aeroespacial (Ciencias y Tecnologías Aeronáuticas (CTA))	
Asignaturas	ECTS
Informática (no reconocible por experiencia profesional)	6
Transporte Aéreo	3
Mecánica Orbital	3
Aleaciones aeroespaciales II	3
Materiales Compuestos	3
Mecánica del vuelo	6
Aeroelasticidad	3
CFD/MEF	3
Inglés académico y profesional (no reconocible por experiencia profesional)	6
Vehículos aeroespaciales	6
Prácticas en empresas/optativas	6
Trabajo Fin Grado (no reconocible por experiencia profesional)	12
Total ECTS	60

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Adaptación de Ingeniero Técnico en Aeropuertos en Graduado en Ingeniería Aeroespacial (Aeropuertos y Transporte Aéreo (ATA))	
Asignaturas	ECTS
Informática (no reconocible por experiencia profesional)	6
Construcción	6
Inglés académico y profesional (no reconocible por experiencia profesional)	6
Operación y Mantenimiento	6
Control y gestión del tránsito aéreo	3
Propulsión de aeronaves	3
Ingeniería del Transporte Aéreo	6
Prácticas en empresas/optativas	12
Trabajo Fin Grado (no reconocible por experiencia profesional)	12
Total ECTS	60

Adaptación de Ingeniero Técnico en Aeronaves en Graduado en Ingeniería (Aeroespacial Vehículos aeroespaciales (VEH))	
Asignaturas	ECTS
Informática (no reconocible por experiencia profesional)	6
Transporte Aéreo	3
Aerorreactores	4,5
Motores cohete	3
Misiles	3
CFD/MEF	4,5
Inglés académico y profesional (no reconocible por experiencia profesional)	6
Mantenimiento y certificación de vehículos aeroespaciales	6
Prácticas en empresas/optativas	12
Trabajo Fin Grado (no reconocible por experiencia profesional)	12
Total ECTS	60

Adaptación de Ingeniero Técnico en Aeronavegación en Graduado en Ingeniería Aeroespacial (Navegación Aérea y Sistemas Aeroespaciales (NSA))	
Asignaturas	ECTS
Informática (no reconocible por experiencia profesional)	6
Aeropuertos	6
Posicionamiento guiado y control	4,5
Inglés académico y profesional (no reconocible por experiencia profesional)	6
Aviónica	4,5

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Ingeniería Operación y Gestión de aeropuertos	3
Ingeniería del Transporte Aéreo	6
Prácticas en empresas/optativas	12
Trabajo Fin Grado (no reconocible por experiencia profesional)	12
Total ECTS	60

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Adaptación de Ingeniero Técnico en Aeromotores en Graduado en Ingeniería Aeroespacial (Propulsión Aeroespacial (PA))	
Asignaturas	ECTS
Informática (no reconocible por experiencia profesional)	6
Transporte Aéreo	3
Aleaciones aeroespaciales	3
MEF y CFD	4,5
Materiales Estr para Sistemas de Propulsión	3
Mantenimiento y certificación de motores	7,5
Inglés académico y profesional (no reconocible por experiencia profesional)	6
Sistemas de producción aeroespacial	3
Prácticas en empresas/optativas	12
Trabajo Fin Grado (no reconocible por experiencia profesional)	12
Total ECTS	60

Las asignaturas obligatorias que habrán de realizar todos los Ingenieros Técnicos Aeronáuticos admitidos en el curso serán:

- Inglés académico y profesional (6 ECTS).
- Informática (6 ECTS).
- Trabajo fin de Grado (12 ECTS).

Adicional

Para la matriculación de la asignatura Inglés Académico y Profesional se requerirá tener acreditado el nivel B2 de dominio en lengua inglesa. Esta acreditación puede obtenerse tanto de forma interna (a través de la U.P.M.), como externa.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA ALIMENTARIA

A petición de la **Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a los **Ingenieros Técnicos Agrícolas, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias** la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería Alimentaria** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), ha implantado para el curso 2014-2015 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

Primera. Procedencia

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados Ingenieros Técnicos Agrícolas, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias de la Universidad Politécnica de Madrid o de otras universidades que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

Segunda. Presentación de solicitud y plazos

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I en la **Secretaría de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos** (Avda. Puerta de Hierro, 2 – 28040 Madrid), desde el día 30 de junio hasta el 7 de julio, ambos inclusive. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en la página Web de la Universidad www.upm.es (<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/AccesoAdmision/AGrado>)

Tercera. Documentación a presentar

- a. Impreso de Solicitud de acceso.
- b. Fotocopia DNI.
- c. Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- d. Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- e. Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- f. Acreditación de estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o justificante de haber solicitado su expedición.
- g. Certificado, en su caso, que acredite la condición de PAS o PDI (solo UPM)
- h. En el caso de que se solicite reconocimiento de la actividad laboral y profesional, el alumno deberá aportar:
 - h.1 Vida laboral y fotocopia del contrato laboral donde se demuestre el periodo de actividad profesional desarrollada, el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas en el mismo, así como la empresa en la que se ha ejercido la actividad.
 - h.2 Certificación de la empresa en la que se especifique el tiempo, las funciones y la actividad profesional que con carácter general se han realizado en ella. Sólo en casos excepcionales y cuando se justifique la imposibilidad de obtener el certificado referido anteriormente podrá ser admitida como alternativa una declaración jurada del interesado de la actividad desarrollada con indicación de las fechas de inicio y fin de las actividades y una breve descripción de las mismas.
 - h.3 Certificación del colegio profesional para aquellos egresados que hayan desarrollado su actividad profesional en el ejercicio libre de la profesión, sin perjuicio de que se pueda solicitar evidencias de estas actuaciones profesionales.

Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva

60 créditos europeos.

64 créditos europeos de materia obligada para titulados de otras universidades.

Quinta. Cupos

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2014-2015 será según lo establecido en el Anexo I.

Sexta. Criterios de selección

El expediente de solicitud será analizado por la Comisión de Ordenación Académica de la ETSI Agrónomos.

1. La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
2. Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

Na es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.
- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

Cm es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

Tt es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

Tr es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

Rm es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

Pe es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I, pudiendo versar sobre el conocimiento de Inglés por parte del alumno.

Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11.- 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

XXIII, 11 - 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.

4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Novena. Matriculación

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondientes. Así mismo deberán abonar, antes de fin de curso los 180/176 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen y en todo caso antes de la lectura del TFG.

Décima. Estructura del Curso de Adaptación**Estructura del Curso de Adaptación para los titulados de la UPM**

Semestre	Descripción asignatura	ECTS
1º	Inglés para la comunicación profesional y académica	6
	Instalaciones eléctricas y automatización	4
	Técnicas emergentes de conservación y envasado	4
	Ingeniería de la producción, distribución y transferencia de calor	6
	Estructuras de acero	4
2º	Ingeniería hidráulica	4
	Bases bioquímicas de la nutrición	4
	Producción de materias primas de origen animal	4
	Valoración de empresas agroalimentarias y comercialización	4
	Asignaturas optativas o reconocimiento	8
	TRABAJO FIN DE GRADO	12
Total créditos europeos (ECTS) a cursar		60

Estructura del Curso de Adaptación para titulados de otras universidades.

Para titulados de otras universidades españolas el curso de adaptación tendrá una carga lectiva mínima de 64 ECTS. La Comisión de Ordenación Académica de la ETSIA tendrá en cuenta el plan de estudios seguido por el estudiante en su universidad de origen para definir la relación de materias que deba cursar.

Se podrán reconocer por experiencia laboral hasta un máximo del 15 % de la carga lectiva mínima del curso de adaptación (9 ECTS).

Adicional

Para la matriculación de la asignatura Inglés para la comunicación profesional y académica por parte de los titulados de Ingeniería Técnica Agrícola, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de inglés.

Para la obtención del Título de Grado en Ingeniería Alimentaria se requerirá tener acreditado el nivel B2 de Inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA Y CIENCIA AGRONÓMICA

A petición de la **Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a los titulados **Ingenieros Técnicos Agrícolas, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales**, la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), ha implantado para el curso 2014-2015 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

Primera. Procedencia

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos **Ingenieros Técnicos Agrícolas, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales** de la Universidad Politécnica de Madrid o de otras universidades que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

Segunda. Presentación de solicitud y plazos

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I en la **Secretaría de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos** (Avda. Puerta de Hierro, 2 – 28040 Madrid), desde el día 30 de junio hasta el 7 de julio, ambos inclusive. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en la página Web de la Universidad www.upm.es (<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/AccesoAdmision/AGrado>)

Tercera. Documentación a presentar

- a. Impreso de Solicitud de acceso.
- b. Fotocopia DNI.
- c. Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- d. Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- e. Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- f. Acreditación de estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o justificante de haber solicitado su expedición.
- g. Certificado, en su caso, que acredite la condición de PAS o PDI (solo UPM)
- h. En el caso de que se solicite reconocimiento de la actividad laboral y profesional, el alumno deberá aportar:
 - h.1 Vida laboral y fotocopia del contrato laboral donde se demuestre el periodo de actividad profesional desarrollada, el puesto de trabajo y las funciones desarrolladas en el mismo, así como la empresa en la que se ha ejercido la actividad.
 - h.2 Certificación de la empresa en la que se especifique el tiempo, las funciones y la actividad profesional que con carácter general se han realizado en ella. Sólo en casos excepcionales y cuando se justifique la imposibilidad de obtener el certificado referido anteriormente podrá ser admitida como alternativa una declaración jurada del interesado de la actividad desarrollada con indicación de las fechas de inicio y fin de las actividades y una breve descripción de las mismas.
 - h.3 Certificación del colegio profesional para aquellos egresados que hayan desarrollado su actividad profesional en el ejercicio libre de la profesión, sin perjuicio de que se pueda solicitar evidencias de estas actuaciones profesionales.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva

60 créditos europeos para titulados de la UPM.

66 créditos europeos de materia obligada para titulados de otras Universidades.

Quinta. Cupos

El cupo establecido para este Curso de Adaptación para el curso 2014-2015 será según lo establecido en el Anexo I.

Sexta. Criterios de selección

El expediente de solicitud será analizado por la Comisión de Ordenación Académica de la ETSI Agrónomos.

1. La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
2. Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la nota que le permitió su primer acceso a la Universidad y de la modalidad por la que accedió, de la calificación media y de su rendimiento temporal.

La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = Na + 0,75Cm + Pe + 2,5Rm$$

Na es una cantidad obtenida a partir de la calificación que le permitió al alumno su primer acceso a la Universidad, de conformidad con las siguientes equivalencias:

- La calificación definitiva como consecuencia de las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios (Selectividad), multiplicada por la unidad.
- La nota media del expediente académico de Formación Profesional de Segundo Grado o Módulos de nivel III o ciclos formativos de nivel superior, multiplicada por 0,8.
- La nota media del bachillerato, excepto cuando sea el regulado por la LOGSE, incluyendo en su caso el COU, multiplicada por 0,9.
- Un 6 a quienes ingresaron a través de las Pruebas para mayores de 25 años con la calificación de Apto.
- Un 5 a quienes accedieron por otras vías.

Cm es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera.

En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

Tt es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

Tr es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

Rm es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

Pe es la calificación entre 0 y 10 de la prueba específica a la que se refiere la estipulación séptima.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el personal de administración y servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I, pudiendo versar sobre el conocimiento de Inglés por parte del alumno.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondientes. Así mismo deberán abonar, antes de fin de curso los 180/174 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen y en todo caso antes de la lectura del TFG.

Décima. Estructura del Curso de Adaptación

Estructura del Curso de Adaptación para los titulados de la UPM

Semestre	Descripción asignatura	ECTS
1º	Bioquímica	6
	Edafología	6
	Mejora genética animal	4
	Nutrición animal	4
	Genética y principios de mejora	4
	Valoración agraria y evaluación de inversiones	4
2º	Fisiología vegetal	4
	Inglés para la comunicación profesional y académica	6
	Botánica agrícola	4
	Instalaciones eléctricas de baja tensión	4
	Asignaturas optativas o reconocimiento	2
	TRABAJO FIN DE GRADO	12
Total créditos europeos (ECTS) a cursar		60

Estructura del Curso de Adaptación para titulados de otras universidades.

Para titulados de otras universidades españolas el curso de adaptación tendrá una carga lectiva mínima de 66 ECTS. La Comisión de Ordenación Académica de la ETSIA tendrá en cuenta el plan de estudios seguido por el estudiante en su universidad de origen para definir la relación de materias que deba cursar.

Se podrán reconocer por experiencia laboral hasta un máximo del 15 % de la carga lectiva mínima del curso de adaptación (9 ECTS).

Los estudiantes, en caso de que fuera necesario, elegirán las asignaturas optativas de la relación de propuestas por el Centro en el Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica, no pudiendo seleccionar aquellas cuyas competencias/contenidos coincidan con los de asignaturas ya cursadas en su titulación de Ingeniero Técnico Agrícola. Para los titulados en la UPM quedarán fuera de la posibilidad de elección las siguientes asignaturas optativas por haber sido cursadas como obligatorias en los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola:
Mecanización Agraria: gestión y organización de la maquinaria agrícola

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO**

Ecología

Química agrícola

Adicional

Para la matriculación de la asignatura Inglés para la comunicación profesional y académica por parte de los titulados de Ingeniería Técnica Agrícola, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de Inglés.

Para la obtención del Título de Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica se requerirá tener acreditado el nivel B2 de Inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID QUE DESEEN REALIZAR LA TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA

A petición de la **Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola**, la Universidad Politécnica de Madrid en aras de facilitar a los **Ingenieros Técnicos Agrícolas** la realización de los nuevos estudios de **Grado en Ingeniería Agrícola** adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (Real Decreto 1393/2007, modificado por Real Decreto 861/2010), ha implantado para el curso 2014-2015 un Curso de Adaptación cuyas condiciones de acceso y matriculación serán las establecidas en las estipulaciones siguientes:

Primera. Procedencia

Podrán solicitar acceso por esta vía aquellos titulados en Ingeniería Técnica Agrícola especialidad Explotaciones Agropecuarias e Ingeniería Técnica Agrícola especialidad Hortofruticultura y Jardinería de la Universidad Politécnica de Madrid o de otra universidad española que obtuvieron su titulación en el marco legislativo de educación superior anterior al Real Decreto 1393/2007.

Segunda. Presentación de solicitud y plazos

Los solicitantes de acceso a este curso de adaptación deberán presentar una única solicitud en los plazos establecidos en el Anexo I en la **Secretaría de Alumnos de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola** (Ciudad Universitaria, s/n – 28040 Madrid), desde el día 30 de junio hasta el 9 de julio, ambos inclusive. En el caso de que quedaran plazas vacantes, se abriría un nuevo plazo para la presentación de solicitudes en los plazos establecidos en el Anexo I.

La solicitud será formalizada en el ejemplar diseñado para tal fin que estará disponible en la página Web de la Universidad www.upm.es (<http://www.upm.es/institucional/FuturosEstudiantes/Ingresar/AccesoAdmision/AGrado>)

Tercera. Documentación a presentar

- a. Impreso de solicitud.
- b. Fotocopia DNI.
- c. Acreditación de estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o justificante de haber solicitado su expedición.
- d. Certificado, en su caso, que acredite la condición de PDI o PAS (solo UPM).
- e. Certificación académica que deberá incluir la calificación media, excepto alumnos UPM.
- f. Documento acreditativo de la nota de acceso a la Universidad con su correspondiente calificación.
- g. Documento expedido y sellado por la Universidad o Centro de origen referido al Plan cursado, con expresión de la ordenación de las asignaturas y con la carga lectiva de cada una de ellas expresada en créditos.
- h. En el caso de que se solicite reconocimiento de la actividad laboral y profesional, el alumno deberá aportar:
 - h.1. Vida laboral y fotocopia del contrato laboral donde se demuestre el periodo de actividad profesional, el puesto de trabajo y la Entidad en la que se ha ejercido la actividad.
 - h.2. Certificación de la empresa en la que se especifique el tiempo de actividad profesional y las actividades que con carácter general se han realizado en ella. Cuando por motivos de desaparición o cambio de empresa el solicitante no pueda obtener el certificado referido anteriormente se podrá admitir como alternativa una declaración jurada por el interesado de la actividad desarrollada con indicación de las fechas de inicio y fin de las actividades y una breve descripción de las mismas.
 - h.3. Certificación de las actuaciones profesionales desarrolladas expedida por el colegio profesional para aquellos egresados que hayan desarrollado su actividad profesional en el ejercicio libre de la profesión, sin perjuicio de que se pueda solicitar evidencias de estas actuaciones profesionales.

Cuarta. Requisito mínimo de carga lectiva

60 créditos europeos para los egresados de la Universidad Politécnica de Madrid.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO**

72 créditos europeos de materia obligada para titulados de otras Universidades.

Quinta. Cupos

El cupo establecido para este Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Agrícola para el curso 2014-2015 será según lo establecido en el Anexo I.

Sexta. Criterios de selección

1. La obtención de plaza estará condicionada a que se alcance como mínimo la puntuación exigida en función de la oferta y la demanda.
2. Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación asignada a los respectivos solicitantes que se obtendrá a partir de la calificación media de la titulación de acceso y de su rendimiento temporal. La puntuación final de cada alumno se obtendrá por aplicación de la fórmula:

$$P = 0,75Cm + 2,5Rm$$

Cm es la calificación media del alumno, que se obtendrá, salvo disposición expresa que lo regule, en el caso de titulados con planes de estudios no estructurados en créditos dividiendo la suma de las calificaciones de todas las asignaturas superadas por el número de las mismas. A estos efectos, en su caso, se considerará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera. En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, **Cm** se calculará según lo dispuesto en la normativa de exámenes de la UPM.

Rm es el rendimiento temporal medio. Se obtendrá dividiendo **Tt** por **Tr**.

Tt es el tiempo teórico necesario para aprobar las asignaturas, o créditos en el caso de Planes Estructurados en Créditos, que se han superado.

Tr es el tiempo real transcurrido desde el inicio del curso en el que se matriculó por primera vez en un Centro universitario hasta el último día del mes en que haya aprobado la última de las asignaturas superadas, incluido el proyecto fin de carrera.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por orden de puntuación entre los solicitantes.
4. Los profesores y el Personal de Administración y Servicios de la UPM, con excepción de los de la propia Escuela, podrán acceder a este curso de adaptación sin necesidad de someterse a una prueba y sin consumir cupo, siempre que cumplan los requisitos de titulación exigibles.

Séptima. Prueba específica

Si el número de plazas demandadas supera al de ofertadas o si el Centro que imparte la titulación de Grado lo considera oportuno, el Vicerrectorado de Alumnos podrá autorizar la realización de una prueba específica, que tendrá carácter obligatorio. Habrá un llamamiento único, de forma que, quienes no se presenten, decaerán en todos sus derechos y por tanto no podrán conseguir plaza sea cual fuere la puntuación final. Dicha prueba se realizará en la fecha establecida en el Anexo I, pudiendo versar sobre el conocimiento de Inglés por parte del alumno.

Octava. Publicación de admitidos

1. La lista provisional de admitidos será publicada en el Vicerrectorado de Alumnos (Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid) en los plazos establecidos en el Anexo I. Asimismo, al Centro le será remitida la relación, referida a quienes pueden formalizar matrícula.
2. La publicación de dichas listas tendrá carácter de notificación y supondrá la autorización para que el interesado pueda formalizar matrícula en el Centro.
3. Los alumnos podrán presentar alegaciones contra las relaciones provisionales de admitidos, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las mismas en el Vicerrectorado de Alumnos, Paseo de Juan XXIII, 11 - 28040 Madrid, acompañando todos aquellos documentos justificativos de los extremos que aduzcan.
4. Contra las respectivas Resoluciones de la UPM al respecto, los interesados podrán presentar los recursos que procedan, a tenor de la legislación vigente.

Novena. Matrícula

Los titulados que hayan sido admitidos se matricularán siguiendo las mismas normas que rigen para los demás alumnos del Centro y, para su formalización, se precisará haber abonado las tasas correspondientes. Así mismo

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

deberán abonar antes de fin de curso los 180/168 créditos europeos reconocidos de su titulación de origen y en todo caso antes de la lectura del TFG.

Décima. Estructura del Curso de Adaptación

Tabla 1. Contenido y estructura del curso de Adaptación del Título Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Explotaciones Agropecuarias a Graduado en Ingeniería Agrícola, especialidad Explotaciones Agropecuarias

Semestre	Cod. asignatura	Descripción asignatura	ECTS
1º	525001202	La empresa y su entorno económico	6
	525001305	Mecanización Agraria	4
	525001306	Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión	4
	525001307	Sistemas y Tecnología del Riego	4
	525001403	Cimentaciones y Elementos de Edificación	4
	525001406	Genética y Mejora Animal	4
	525001407	Sistemas de Información Geográfica	4
2º	525001213	Gestión y Tratamiento de Residuos Agrícolas	4
	525001301	Inglés para la Comunicación Profesional y Académica	6
	525001316	Estructuras de Acero	4
	525001405	Nutrición Animal II	4
	525001100	TRABAJO FIN DE GRADO	12
Total créditos europeos (ECTS) a cursar			60

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

Tabla 2. Contenido y estructura del curso de Adaptación del Título Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad Hortofruticultura y Jardinería a Graduado en Ingeniería Agrícola, especialidad Hortofruticultura, Jardinería y Paisajismo

Semestr e	Cod. asignatura	Descripción asignatura	ECTS
1º	525001202	La empresa y su entorno económico	6
	525001323	Sistemas de Riego y Drenaje de Áreas Verdes y Explotaciones Hortofrutícolas	4
	525001409	Mecanización de Áreas Verdes y Explotaciones Hortofrutícolas	4
	525001410	Mantenimiento y Conservación de Espacios Verdes	4
	525001408	Infraestructuras de Áreas Verdes	4
	525001411	Calidad de Productos Hortofrutícolas y Ornamentales	4
	525001412	Representación Gráfica 3D y Visualización	4
2º	525001213	Gestión y Tratamiento de Residuos Agrícolas	4
	525001302	Bases de Producción Animal	4
	525001314	Inglés para la Comunicación Profesional y Académica	6
	525001321	Diseño de Jardines y Composición Paisajística	4
	525001200	TRABAJO FIN DE GRADO	12
Total créditos europeos (ECTS) a cursar			60

Los titulados por otras Universidades podrán completar los 72 créditos europeos mediante asignaturas optativas que se elegirán, en cada caso, de entre las propuestas por el centro. Estas asignaturas optativas deberán cumplir el requisito de que el contenido/competencias vinculadas a la misma no coincidirá con las correspondientes a asignaturas ya cursadas en la titulación de Ingeniería Técnica Agrícola.

Adicional

Para la matriculación de la asignatura Inglés para la Comunicación Profesional y Académica por parte de los titulados de Ingeniería Técnica Agrícola, se requerirá tener acreditado el nivel B1 de Inglés.

Para la obtención del Título de Grado en Ingeniería Agrícola se requerirá tener acreditado el nivel B2 de Inglés.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO
 ANEXO I

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Cupos y Calendario de la Normativa del Curso de Adaptación para las Titulaciones de Grado (Adaptadas al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010)

CURSO 2014-2015

CUPOS

CENTROS/TITULACIONES	CUPO
ETSI Aeronáutica y del Espacio	
Grado en Ingeniería Aeroespacial	
Especialidad: Ciencias y Tecnologías Aeronáuticas	50
Especialidad: Aeropuertos y Transporte Aéreo	50
Especialidad: Vehículos Aeroespaciales	50
Especialidad: Navegación Aérea y Sistemas Aeroespaciales	50
Especialidad: Propulsión Aeroespacial	50
ETSI Agrónomos	
Grado en Ingeniería y Ciencia Agronómica	20
Grado en Ingeniería Alimentaria	30
ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural	
Grado en Ingeniería Forestal	40
ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	
Titulados UPM.	30
Titulados otras Universidades	10
Escuela Técnica Superior de Edificación	
Grado en Edificación	60
EUIT Agrícola	
Grado en Ingeniería Agrícola	
Especialidad: Explotaciones Agropecuarias	
Especialidad: Hortofruticultura y Jardinería	60
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Civil	
Grado en Ingeniería Civil	150
Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	
Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones	15
Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación	15
Grado en Ingeniería de Sonido e Imagen	15
Grado en Ingeniería Telemática	15

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

CALENDARIO

Calendario para acceso al curso de adaptación	
1 ^{er} Plazo de presentación de solicitud	Entre el 30 de junio y el 7 de julio de 2014
2 ^o Plazo de presentación de solicitud, si procede	Entre el 2 y el 5 de septiembre de 2014
Plazo único de presentación de solicitud al Grado de Ingeniería Agrícola	Entre el 30 de junio y el 9 de julio de 2014
Prueba específica del 1 ^{er} plazo	11 de julio de 2014
Prueba específica del 2 ^o plazo	12 de septiembre de 2014
Publicación de listas de alumnos admitidos 1 ^{er} plazo	A partir del 18 de julio de 2014
Publicación de listas de alumnos admitidos 2 ^o plazo	A partir del 18 de septiembre de 2014
Plazo de reclamación	5 días hábiles a partir de la publicación de las listas